



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá –Cundinamarca*

DESAJ13-AD-111

Bogotá, 12 de febrero de 2013

Señora
ANDREA ARENAS GÓMEZ
Gestión de negocios
D&M Sistemas y Soluciones S.A.S
Ciudad

Referencia: Observación al proceso de selección de mínima cuantía No. 006 de 2013

Respetada señora Andrea;

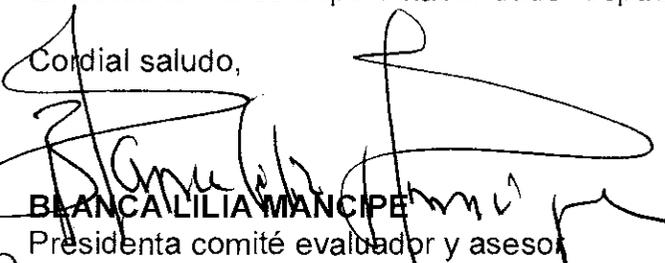
En atención a la observación presentada al proceso de la selección de la referencia, le manifiesto lo siguiente:

A su solicitud de no requerir el documento que certifique la implementación de un sistema de salud ocupacional, le informo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2333 de 2004, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario aportar dicho requisito para todos los procesos de contratación que realice esta Dirección Ejecutiva Seccional, no obstante la invitación pública es clara al señalar que el proponente puede certificar que si aún no cuenta con el programa de salud ocupacional debe informar que lo está implementando, asimismo en el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento de cumplir este requisito.

Por lo tanto y siendo una directriz de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Dirección Ejecutiva Seccional mantendrá las condiciones establecidas en la invitación pública en su Numeral 1.10.2 en cuanto a la oferta, Subnumeral C, Documentación Técnica, viñeta 1 salud ocupacional.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,


BLANCA LILIA MANCIPE
Presidenta comité evaluador y asesor

Maríah